BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 112, fecha: lunes, 12 de Junio de 2017

DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA SUBVENCIONES CURSOS NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA

1778

Acuerdo de 1 de junio, de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Guadalajara por la que se aprueba la "Convocatoria de ayudas para implantación de cursos dentro de la Campaña "Nuestra Tierra, Nuestra Cultura".

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, de 1 de junio de 2017 (punto nº 8), por el que se convocan las subvenciones destinadas a Municipios y EATIM correspondientes a la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, durante el año 2017.

BDNS (Identif.) :349771

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web de la Diputación http://www.dguadalajara.es/web/guest/escuela-de-folklore .

Primero. Beneficiarios.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los Municipios y EATIM de la Provincia de Guadalajara que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Segundo. Objeto.- Realización de los siguientes cursos de cultura tradicional: Bailes y danzas tradicionales. Encaje de bolillos, Cestería, Alfarería, Esmaltes y azulejería, Confección de trajes tradicionales, Restauración de muebles y objetos tradicionales, Recuperación de música tradicional, Labores textiles tradicionales, Talla tradicional, Taller de cuestos, cuentacuentos y otras formas narrativas y Herrería. Con una duración mínima de 20 horas y un número mínimo de 10 alumnos.

Tercero. Bases reguladoras.- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 17 de mayo de 2004. Además, esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 23 de mayo de 2017.

Cuarto. Cuantía.- La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a 20.000€, financiadas con cargo a la partida presupuestaria 326.462.00, del presupuesto del ejercicio 2017 de la Excma. Diputación Provincial.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- Se realizará en el Registro General de la Corporación o mediante cualquiera de las formas previstas en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.- El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de presentación de los justificantes de las subvenciones concedidas finaliza el día 30 de noviembre.

Guadalajara a 6 de junio de 2017.- El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara